Resolución D.G.O.C. Nº 277 /2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 38/2016, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LIBRA PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 79/2015 – "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - I.D. Nº 300.033.-

Asunción, 5 de Abril de 2017.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 79/2015 – "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - I.D. Nº 300.033,** y;

CONSIDERANDO:

Que, por **Nota D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 221, de fecha 06 de Febrero de 2017,** suscripto por la Qca. MSC Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en la cual solicita Adenda al **Contrato Abierto Nº 38/2016,** suscripto con la **FIRMA LIBRA PARAGUAY S.A.**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 79/2015 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – ID Nº 300.033**, para el **CAMBIO DE PRESENTACIÓN del ÍTEM 5.1. FORMULA POLIMERICA ESTANDAR PARA NUTRICIÓN ENTERAL/POLVO**, y afectando únicamente a la Orden de Compra Nº 744.-

Que se menciona en la nota que el pedido se justifica a partir de las siguientes consideraciones:

- ***En fecha 09 de enero de 2017, la Firma mencionada, mediante nota solicitan la autorización para la entrega del producto Formula Polimérica Estándar p/ Nutrición Enteral/ Polvo/ Unidad/ CN Estándar Sabor Vainilla en potes de 400 gramos, en reemplazo de los potes de 1.000 gramos, manifestando que el mismo pedido obedece a que no cuentan con el producto en potes de 1.000 gramos como inicialmente se había adjudicado.-***

- ***En fecha 24 de enero de 2017, la Asesoría Jurídica dependiente de la DGGIES, mediante el Dictamen A.J. DGGIES Nº 72/2017, recomienda la realización de la Adenda a fin de que no queden desabastecidos los servicios de salud que requieren de dicho producto.-***

Por tanto, solicitan dar curso al pedido de adenda del Contrato Abierto Nº 38/2016, correspondiente al CAMBIO DE PRESENTACIÓN del producto FORMULA POLIMERICA ESTANDAR P/ NUTRICIÓN ENTERAL/POLVO 1.000 GRAMOS, por el producto FORMULA POLIMERICA ESTANDAR P/ NUTRICIÓN ENTERAL/ POLVO 400 GRAMOS.-

Que por **Dictamen A.J. DGGIES Nº 72,** de fecha 24 de enero de 2017, emitido por la Asesoría Jurídica de la DGGIES, se menciona entre otras cosas que: ***"....Ante la imposibilidad de acceder a la carta oferta de la empresa donde se podria visualizar la forma de presentación, y al presumir que las entregas anteriores lo hacían en potes de 1000 gramos, y a fin de resguardar las condiciones pactadas y no dejar desabastecido a los servicios de salud que requieren de ese producto, es parecer realizar una adenda contractual a fin de modificar la entrega solo de la ORDEN DE COMPRA Nº 744, respecto a la presentación del producto con la unidad de medida solicitada...".-***

Resolución D.G.O.C. Nº 277 /2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 38/2016, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LIBRA PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 79/2015 – "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - I.D. Nº 300.033.-

Que asimismo, por Nota de fecha 09 de Enero de 2017, la **Firma LIBRA PARAGUAY S.A.,** solicita la **autorización para la entrega del Ítem 5.1. Formula Polimérica Estándar p/ Nutrición Enteral Polvo/Unidad/CN Standard Sabor Vainilla, en potes dde 400 gramos**, en reemplazo de potes de 1000 gramos; **cumpliendo la misma cantidad de gramos solicitada en la Orden de Compra Nº 744, y sin ningún tipo de cambio en el precio fijado en gramos.** Resaltan además que dicho producto cumple con el vencimiento requerido por la DGGIES (más de 18 meses). Dicho pedido obedece a que no estan contando con el producto en potes de 1000 gramos.-

Que por otra parte por Nota **D.G.G.I.E.S/D.G. Nº 856,** de fecha 04 de abril de 2.1017, la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud, en base al pedido formulado, ha solicitado ***"...un análisis sobre las ventajas o desventajas de la presentacion ofrecida en vez de potes de 1.000 gramos..."***, ante lo cual han solicitado su ***PARECER TÉCNICO a las siguientes Dependencias,*** según detalle:

- Se ha remitido vía ***Nota DGGIES/DG Nº 771/2017***, al ***Centro Nacional del Quemado*** la solicitud de parecer para el cambio propuesto, ante lo cual hemos recibido vía nota de fecha 27/03/2017, en la cual refieren que ***"...no afectará a la provisión del producto a los pacientes que consumen dicha fórmula..."***.-

- Se ha remitido vía ***Nota DGGIES/DG Nº 772/2017***, al ***Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente,*** la propuesta de la misma firma y la solicitud de su parecer respectivo, ante lo cual han referido que ***"...luego de evaluar la propuesta, hemos concluido en que el producto ofertado cumple con las especificaciones técnicas del plegado, diferenciándose en la forma de presentación a un envase de menor capacidad, lo que no afectaría si la empresa entrega la cantidad que han solicitado en el pliego..."***.-

- Se ha remitido vía ***Nota DGGIES/DG Nº 773/2017***, al ***Hospital Nacional de Itauguá*** el pedido de remisión de su ***PARECER TECNICO*** sobre la propuesta del cambio de presentación, remitiendo su respuesta vía Nota en fecha 03/03/17, ***"...dando su VISTO BUENO para la recepción del producto en su presentación de potes de 400g..."***.-

Por tanto, teniendo en cuenta que las dependencias han dado su conformidad para la recepción del producto en su presentación de potes de 400g., la DGGIES considera necesario dar curso al pedido de adenda, afectando ***UNICA***

Que **el Contrato Nº 38/2016**, cuenta con vencimiento al **31 de Diciembre de 2017**, por lo tanto a la fecha se encuentra vigente.-

Que el **Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,** que en uno de sus parráfos menciona: **"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscripto por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quién lo sustituya o este facultado para ello..."**.-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., ha emitido su parecer favorable a través del **Dictamen A.J. D.G.O.C. Nº 37,** de fecha 05 de abril de 2017, considerando que se trata de un cambio en la presentación del producto sin afectar las especificaciones técnicas requeridas, asi como el tipo de cambio en el precio fijado en gramos.-

Resolución D.G.O.C. Nº 277 /2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 38/2016, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LIBRA PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 79/2015 – "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - I.D. Nº 300.033.-

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR** la **ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 38/2016, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LIBRA PARAGUAY S.A.,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 79/2015 – "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - I.D. Nº 300.033, DISPONIENDO EL CAMBIO EN LA PRESENTACIÓN DEL *ITEM 5.1.* FORMULA POLIMERICA ESTANDAR P/ NUTRICIÓN ENTERAL/POLVO 1000 GRAMOS por el *PRODUCTO FORMULA POLIMERICA ESTANDAR P/ NUTRICIÓN ENTERAL/ POLVO 400 GRAMOS, AFECTANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA ORDEN DE COMPRA Nº 744,*** por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.-

Artículo 2° Disponer que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 3° Autorizar que la Adenda sea suscrita por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO
20-04-2017
DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS
DGOC MSP Y BS

Nathalia
Departamento de Contratos y Garantías
D.G.O.C. M.S.P. y B.S.

3442